

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de R.C.E. adelantado por MIRLEY VIVIANA OSORIO Y OTRO contra RENACERES IP Y OTROS, junto con el escrito de terminación del proceso por transacción y adjunta el contrato suscrito por la parte actora. Para que se sirva proveer.
Cali, 22 de marzo de 2024.
La Secretaria

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 451

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por la parte actora respecto a la terminación del presente proceso Verbal por transacción, y revisado como ha sido el expediente se observa que por auto de fecha 12 de marzo del presente año, se le requirió para que allegara al Despacho el contrato de transacción suscrito por las partes, por cuanto sólo se suscribe por los demandantes y su apoderado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. AGREGAR a los autos la solicitud que hace la parte actora respecto a la terminación del proceso por transacción.

2. REQUERIR nuevamente a las partes para que alleguen al Despacho el contrato de transacción suscrito por las partes, para proceder a resolver sobre la terminación solicitada.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de abril de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cbdea032835ce58f2c14c2e87a7c120b179ba95ce88b602c9642a55fee8ef9**

Documento generado en 22/03/2024 10:39:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>